



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	COMISIÓN RESTITUCIÓN CONFORME AUDIENCIA DE CONCILIACION LEY 446 DE 1998
Demandante	ARRENDAMIENTOS SANTA FE EU
Demandado	MAROLY DAYAN RUEDA PINZÓN
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01326 00
Decisión	ORDENA ARCHIVO DEMANDA

Indica la apoderada de la parte solicitante que solicita el retiro de la presente solicitud por cuanto ya se obtuvo en otro proceso los pretendido en el presente tramite.

Advierte el Despacho, conforme con lo regulado en el artículo 17 del CGP, que la presente solicitud es un requerimiento o diligencia varia, que no ha surtido el tramite de admisibilidad y por tanto no se ha surtido la notificación.

En razón de lo anterior y dando aplicación al artículo 92 del CGP, se entiende retirada la presente solicitud sin necesidad de devolver ningún documento por ser presentada de manera digital. Igualmente, se ordena archivar el presente trámite previa anotación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 171 (E)** Hoy **16 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a979641f849a5b4bbe7f89c21f9ba6a85aef2ad2e1c320285998278d7ad33ae5**

Documento generado en 15/12/2021 01:57:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>